



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PARTIDA	MINORACIÓN	A PARTIDA	INCREMENTO
3321-609.00	100.000,00€	150-221.99	25.000,00€
		231-410.00	30.000,00€
		920-226.04	45.000,00€
TOTAL	100.000,00€	TOTAL	100.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yepes, 14 de enero de 2022.–El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-175